PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN COMPORTAMIENTO SUICIDA

Importante

En este documento, siempre que es posible se intenta utilizar el lenguaje de manera inclusiva y no discriminador. Sin embargo, en algunos casos se usa el masculino genérico ("el estudiante", "el sostenedor", "el director", "el profesor", "el docente", "el educador", "el asistente de la educación", "el profesional de la educación", "el apoderado" y sus respectivos plurales), que según la Real Academia de la Lengua Española se acepta como representante de hombres y mujeres en igual medida.

Consejo de Dirección, CONSEJO ESCOLAR DIC 2022, en atención al REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2023.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN COMPORTAMIENTO SUICIDA

Introducción.

Entre los propósitos principales declarados en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio San Agustín de Concepción está el asegurar el desarrollo integral de los estudiantes, velando por el respeto y el valor de la dignidad humana. Por lo tanto, el colegio reconoce que los estudiantes en el desarrollo de su vida, experimentan situaciones socioemocionales que pueden interferir en el proceso enseñanza aprendizaje. Durante los años escolares, niños, niñas y adolescentes atraviesan una serie de cambios, transiciones y nuevas experiencias que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo. Serán permanentes y sucesivos retos de adaptación para cada estudiante el cumplimiento de las nuevas tareas provenientes de los distintos entornos de los que participa, el relacionarse con nuevas personas, y los cambios psicológicos y físicos propios de la niñez y la adolescencia, entre otros.

Pero antes es importante clarificar **¿qué es la conducta suicida?**

La conducta suicida abarca un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado *(MINSAL,2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud,2014).*

Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: ***un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución*** (OMS,2001). En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS,2000). Por esta razón es importante que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al.,2017; Fowler,2012; Morales et al.,2017). De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Ideación suicida
Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar desde mi balcón").

Intento de suicidio
Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado
Término que una persona hace de su vida, en forma voluntaria e intencional. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Por tal motivo y como una forma de responder a esta importante necesidad de actuación preventiva, se recogen en este protocolo una forma de actuación en caso de comportamiento suicida en el colegio.

PROCEDIMIENTO ANTE EL CONOCIMIENTO DE UNA IDEA O AMENAZA SUICIDA O POSIBLE INTENTO SUICIDA.

ETAPA	PROCEDIMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE
Frente a una ideación o amenaza de suicidio. **Detección y/o denuncia**	Cualquier integrante de la comunidad escolar que haya detectado ideas o conductas preocupantes en algún compañero/a, o por el/a estudiante afectada/a. Considerar todas las declaraciones de ideación, amenaza o intento suicida, debe realizar lo siguiente: 1. La persona que reciba la información debe mantener la calma, mostrar una actitud contenedora y comprensiva, no enjuiciar al(a) estudiante que entregue la información, más aún si es el propio afectado (a). 2. Debe agradecer la confianza del/la estudiante, preguntarle si ha hablado con alguien más del establecimiento sobre el tema y en caso de entablar el diálogo con el afectado (a) indagar de forma sutil, si la conversación lo permite, si ha conversado con algún especialista anteriormente por este motivo o algún	24 horas	Encargado(a) de Convivencia Rectoría

	otro motivo. 3. Además, se le debe decir al/la estudiante que debido a que está en riesgo su integridad, se informará a Encargado de Convivencia y al área de apoyo del colegio sobre su situación, con la intención de solicitar ayuda por parte de un especialista que le brinde su apoyo y orientación. Si el/la estudiante solicita que se guarde el secreto, es necesario explicarle que no es posible, porque dentro del protocolo establecido es importante resguardar su seguridad. 4. En caso que él o la estudiante no se encuentre en condiciones de continuar con su rutina escolar, se debe solicitar a su apoderado(a) que lo retire del colegio y lo conduzca a un Centro Médico para que reciba atención. - Y, además, solicitar Informe del especialista que lo atiende que indique si el (la) estudiante se encuentra en condiciones de retomar sus actividades escolares de manera regular y presencial. - Posteriormente, Encargado(a) de Convivencia debe poner en conocimiento a Rectoría, Profesor(a) Tutor(a), consejo de dirección, dirección de orientación-convivencia, coordinador(a) de ciclo, enfermera por medio del correo electrónico de la situación detectada.		Encargado(a) de Convivencia
Comunicación a la familia y/o apoderado(a)	5. Se deberá Notificar antes de 24 horas a los padres y/o apoderados de la situación antes mencionada por parte de Encargada de Convivencia y/o Consejero del Ciclo respectivo.	24 horas	Encargado(a) de Convivencia

Acciones de protección psicoemocional y pedagógico	6. El Encargado de Convivencia solicitará a los profesionales de apoyo del Colegio que diseñen, apliquen y monitoreen un Plan de Acompañamiento socioemocional al(la) estudiante afectado(a) y a los padres y/o apoderados. 7. Se citará al apoderado(a) a entrevista desde orientación para consensuar un proceso de apoyo al estudiante que presenta el comportamiento suicida. 8. Psicorientadora solicitará valoración de especialista externo (psiquiatra y psicólogo), informando al colegio a la brevedad, los términos del tratamiento. 9. El Encargado de Convivencia solicitará al Coordinador del Ciclo respectivo si correspondiere, un Plan de acompañamiento pedagógico en apoyo al desempeño escolar del o la estudiante, que podrá contener: evaluación diferenciada y/o ampliación de plazos de entrega yo recalendarización de evaluaciones y/o apoyo en aula de recurso y/u otros según necesidad. 10. Coordinador de Ciclo y Profesor(a) Tutor informarán a los padres y/o apoderados de dicho Plan periódicamente.	2 días	Encargado(a) de Convivencia Psicorientadora del Ciclo Coordinador del Ciclo Profesor(a) Tutor
Informe Concluyente	11. El Encargado(a) de Convivencia deberá dejar registro en Rectoría y Dirección de Orientación-Convivencia de los documentos que corresponda de las acciones desplegadas en torno al caso.	7 días hábiles	Encargado(a) de Convivencia
Seguimiento	12. El respectivo Profesor (a) tutor/a realiza seguimiento del o la estudiante, evaluando avances o retrocesos a nivel	Cada 15 días hábiles	Profesor(a) Tutor(a)

	académico y socioemocional, comunicando el proceso a los padres y/o apoderados en entrevista formal.		

ETAPA	PROCEDIMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE
<u>Frente a un intento de suicidio al interior del colegio</u> **Detección y/o denuncia**	El integrante de la Comunidad Educativa que identifica una situación de esta naturaleza actuará de la siguiente manera: 1. Alejar al estudiante de la fuente que potencialmente pudiere causarle daño físico. 2. Posteriormente, debe informar al Encargado de convivencia y a Encargada de Primeros Auxilios.	24 horas	Encargado(a) de Convivencia
Comunicación a la familia y/o apoderado(a)	3. Se deberá notificar antes de 24 horas a los padres y/o apoderados de la situación antes mencionada. 4. Los padres serán los responsables y encargados de provisionar de la atención médica que corresponda indicando al colegio a la brevedad, los términos del tratamiento. Solicitar atención psiquiátrica y psicológica de manera inmediata. 5. Se Solicitará a los padres y/o apoderados documentos que acrediten dicho tratamiento y que den certeza de que el/la estudiante se encuentra en condiciones sicológicas para incorporarse a las clases.	24 horas	Encargado(a) de Convivencia
Acciones de ayuda y/o acompañamiento	6. Por resguardo a la integridad y respeto a la privacidad del estudiante solo se dará aviso a la rectora, al Profesor(a) Tutor y al área de apoyo por parte de Encargada de Convivencia. 7. En caso de requerir asistencia médica, la Encargada de Primeros Auxilios	1 día	Encargado(a) de Convivencia

	deberá solicitar un traslado a un Centro Asistencial o en su defecto debe ser retirado por apoderado(a) del colegio para su contención y cuidado familiar. 8. La Dirección de Orientación-Convivencia instruirá a equipo psicorientación para: - Recabar información y acompañamiento a la familia, poniendo énfasis en si el/la estudiante se encuentra o no en tratamiento externo, - Cuando el/la estudiante se reincorpore a clases, la psicorientadora realizará seguimiento del caso asegurándose que el/la estudiante esté en tratamiento externo. 9. El Encargado de Convivencia solicitará al Coordinador del Ciclo respectivo si correspondiere, un Plan de acompañamiento pedagógico en apoyo al desempeño escolar del o la estudiante, que podrá contener: evaluación diferenciada y/o ampliación de plazos de entrega yo recalendarización de evaluaciones y/o apoyo en aula de recurso y/u otros según necesidad. 10. Además, se alertará a los adultos que se relacionan con él/ella a estar atentos ante cualquier señal. También, se contactará al especialista externo y se seguirán las recomendaciones que se estimen convenientes para apoyar al/la estudiante). 11. Se mantendrá contacto directo con los padres y el/la estudiante para evaluar su proceso.	Dos días semanal	Encargada de Primeros Auxilios Dirección de Orientación-Convivencia Psicorientadora Coordinador de Ciclo Encargado(a) de Convivencia Profesor(a) Tutor

Acciones de padres y/o apoderados	12. Los padres y apoderados deben adherir y colaborar con las indicaciones otorgadas por el especialista del colegio y consejo directivo, así como cumplir con tratamientos, sesiones, medicamentos, etc. que determine el médico tratante (especialista externo). 13. El apoderado de todo estudiante que presente riesgo suicida debe, al momento de incorporarse a clases, enviar el documento del especialista externo que indique expresamente que se encuentra en condiciones para incorporarse a las clases regulares y asumir, en la medida de sus posibilidades. las responsabilidades escolares. 14. Si el apoderado o el tutor llegase a ocultar el hecho o llegase rechazar la ayuda de especialistas del colegio o externos, el colegio quedará facultado para informar a tribunales de familia o para establecer una medida de protección.	7 días	
Informe Concluyente	15. El Encargado(a) de Convivencia deberá dejar registro en Rectoría y Dirección de Orientación-Convivencia de los documentos que corresponda de las acciones desplegadas en torno al caso.	7 días hábiles	Encargado(a) de Convivencia
Seguimiento	16. El respectivo Profesor (a) tutor/a realiza seguimiento del o la estudiante, evaluando avances o retrocesos a nivel académico y socioemocional, comunicando el proceso a los padres y/o apoderados en entrevista formal.	Cada 15 días hábiles	Profesor(a) Tutor(a)

NOTA:

Cualquier situación o dificultad emergente que se genere tras el proceso de entrega de información y que no esté contemplado en este Protocolo, lo resolverá Rectoría con Consejo de Dirección.

Consejo de Dirección, CONSEJO ESCOLAR DIC 2022, en atención al REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2023.

Cabe señalar que los y las funcionarias del área de apoyo, específicamente psicólogas educacionales, asumen roles de acompañamiento, pero no así, de liderar el proceso clínico que lleve adelante el estudiante y su familia, siendo el cumplimiento de la terapia una responsabilidad de los adultos responsables de él o la menor.

Toda acción de apoyo al estudiante y apoderado(a) debe ser respaldada por registro formal.